

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Fco. Javier Díaz Jurado

Tenientes de Alcaldesa:

D^a. Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventora Acctal:

D^a. M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

La Alcaldía Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes (cinco), aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS Y PROYECTOS PARA APROBAR POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA SITO EN PLAZA DE ANDALUCÍA", CON UN PRESUPUESTO

TOTAL DE: 27.754,08 € ANTE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA CONFORME RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2018 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE ENTRE 1.500 Y 20.000 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Proyectos Municipales a la vista de los informes de la Interventora Acctal. de fecha 14/09/2018 y 17/09/2018, e informe favorable de la Técnico de Fomento Económico de fecha 17/09/2018, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con la Orden de 5 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018 y Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2018, así como, el régimen jurídico establecido en la Orden y Convocatoria, el Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, presenta el proyecto: “Impermeabilización de la Cubierta del Ayuntamiento de Chipiona sito en Plaza de Andalucía”, con un presupuesto total de 27.754,08 €.

En relación al punto 2 Conceptos subvencionables del Cuadro Resumen 2.2ª)2, “Serán subvencionables los contratos cuyo importe no supere el establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para el contrato menor de obra b) “se ejecuten por medio de contratación/es pública/as administrativa/s de obras.” La cuantía máxima de la subvención es de 30.000,00 € punto 5 a) del cuadro resumen de la Convocatoria y se solicita subvención para el importe total de 27.754,08 € conforme Memoria Valorada, con el siguiente desglose:

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	19.275,01 €
6% de Beneficio Industrial.....	1.156,50 €
13% de Gastos Generales	2.505,75 €
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA.....	22.937,26 €
21% I.V.A.	4.816,82 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	27.754,08 €

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

El importe de la subvención que se solicita será de 27.754,08 €.

Por todo ello,

SOLICITO SE APRUEBE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, lo siguiente:

Primero.- Aprobar presentar solicitud de subvención para la realización del PROYECTO "Impermeabilización de la Cubierta del Ayuntamiento de Chipiona sito en Plaza de Andalucía", con un presupuesto total de: 27.754,08 € ante la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática conforme Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma y presentación de la solicitud de subvención.

Tercero.- Cumplir las obligaciones establecidas en el cuadro resumen de la Orden de 5 de julio de 2018 referenciada.

Cuarto.- Aprobar la memoria valorada "Impermeabilización de la Cubierta del Ayuntamiento de Chipiona sito en Plaza de Andalucía" que se anexa a ésta propuesta.

Quinto: Aprobar que, en caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria por el importe adicional que tendría que aportar este Ayuntamiento a la fecha de la resolución, a efectos de aceptar, si procede, la subvención que se otorgue.

Sexto: Facultar a la Sra. Alcaldesa a suscribir cuantos actos y/o documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL PRIMER TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL